

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).-

EJECUTIVO del BBVA COLOMBIA contra MARIO DÁVILA MEDINA.

Radicado: 110013103 009 2022 00207 00.

Ingresó: 26/07/2022.

Con referencia a la solicitud de corrección del mandamiento ejecutivo de pago, el juzgado

RESUELVE

1. Corregir el numeral primero (1) de la orden de pago, en el sentido de indicar que la identificación del segundo de los pagarés ejecutados corresponde al No. **417(1)5000208139¹** que aparece transcrito en la demanda y además en el anexo correspondiente y no al número que se indicó en esa providencia.
2. Prorrogar el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 *ib*), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb
[Dos Providencias]

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59170c0710c99f13d8916fd206e8cd8cb5d895aef675a1a158a54d875bf90a21**

Documento generado en 31/01/2023 08:01:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno Principal, documento 02 Anexos, página 24.